

22



República de Colombia

0502



A4012889501

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0502 / - - - - -
- CERO QUINIENTOS DOS - - - - -

DE FECHA: FEBRERO VEINTICINCO (25) - - - - -
DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014). - - - - -

OTORGADA EN LA NOTARÍA SEXTA (6ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.--
ACTO: APERTURA DE SUCURSAL EN COLOMBIA DE SOCIEDAD
EXTRANJERA. - - - - -

RAZÓN SOCIAL: "NETHERLANDS INSTITUTE FOR MULTIPARTY
DEMOCRACY (NIMD)". - - - - -

CUANTÍA: 120.000 EUR, que a la fecha de la firma de la presente escritura
equivalen a la suma de \$337.144.428.00. - - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO / - - - - -
Notaria Sexta(6ª) - - - - -del Círculo Notarial de Bogotá, D.C. - - - - -

Compareció: NATALIA JIMÉNEZ GALINDO, mayor de edad, domiciliada en
Bogotá, D.C. - Colombia, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula
de ciudadanía No.20.401.109 de Cota y Tarjeta profesional No. 178.748 del
Consejo Superior de la Judicatura, y manifestó: - - - - -

PRIMERO: Que en este acto obra en nombre y representación de la Fundación
STICHTING NETHERLANDS INSTITUTE FOR MULTIPARTY DEMOCRACY,
con sede social en La Haya y domicilio en Passage 31, código postal 2511 AB
de La Haya, inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de La
Haya con el número 27189542, de conformidad con la copia autenticada de los
estatutos de la citada sociedad y con el documento de nombramiento de
representante legal con Referencia 201404 / DV / MI; documentos legalizados,
que se protocolizan con el presente instrumento. - - - - -

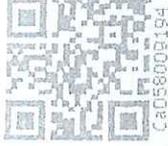
SEGUNDO: Que mediante Acta de Apertura de una Oficina del NIMD EN
COLOMBIA de fecha diecinueve (19) de Diciembre de dos mil trece (2.013),
efectuado por el Director de la Fundación STICHTING NETHERLANDS
INSTITUTE FOR MULTIPARTY DEMOCRACY, cuya copia debidamente
legalizada y apostillada, se protocoliza con el presente instrumento, se aprobó
por unanimidad la apertura de una sucursal en Colombia que se denominará



República de Colombia

2014-01-20 13:19:55

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca058009194

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene validez para el notario

"NETHERLANDS INSTITUTE FOR MULTIPARTY DEMOCRACY (NIMD)", la cual se registrará por las siguientes determinaciones: -----

I. NOMBRE DE LA SUCURSAL. -----

El nombre de la sucursal será "NETHERLANDS INSTITUTE FOR MULTIPARTY DEMOCRACY (NIMD)", en adelante la Sucursal. -----

II. NEGOCIOS A DESARROLLAR. -----

El objeto de la sucursal será la implantación de los fines del NIMD. La NIMD cree que una democracia funcional y eficaz depende de líderes responsables que representen los intereses del electorado y que sepan traducir estas necesidades y deseos en política y acción. Los partidos políticos y movimientos (sociales) son cruciales porque sirven de cimiento y dan profundidad a la democracia, al mismo tiempo que promueven la responsabilidad local. -----

La NIMD trabaja con partidos políticos y movimientos democráticos en las democracias nuevas y emergentes de todo el mundo para mejorar la cooperación política, en especial, al facilitar el diálogo entre los partidos y al trabajar directamente con las organizaciones políticas con el fin de aumentar sus capacidades a nivel de organización y de política. -----

III. MONTO DE CAPITAL ASIGNADO. -----

El capital asignado a la Sucursal será la suma de **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 EURO)**, que a la fecha de la firma de la presente escritura pública equivalente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$337.144.428.00)**. -----

Los ingresos provienen de subvenciones, donativos, donaciones, etc. -----

IV. DOMICILIO DE LA SUCURSAL -----

El domicilio de la Sucursal será en la Carrera 5 No. 57 - 14 - Apartamento 201 de la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia. -----

V. DURACION DE LOS NEGOCIOS -----

La Duración de la Sucursal será indefinida. -----

VI. CAUSALES DE TERMINACION DE LOS NEGOCIOS -----

Serán causales de la terminación de la Sucursal, las siguientes: -----

a. Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social; -



0502

- b. Por la iniciación del trámite de liquidación judicial de la matriz. -----
- c. Por decisión del Director Ejecutivo. -----
- d. Por orden de autoridad competente, y -----
- e. Por cualquier otra causal señalada en la legislación colombiana. -----

VII. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SUCURSAL - FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES -----

Se autoriza y apodera a la señora NATALIA JIMÉNEZ GALINDO – C.C. 20.401.109 DE COTA y T.P. No. 178.748 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como Representante Legal de la sucursal. La representante legal del NIMD en Colombia respaldará al Director Ejecutivo en la fijación de la estrategia y fines específicos para Colombia, la identificación de nuevos proyectos, el desarrollo de planes y presupuestos anuales, la realización de investigaciones y la redacción de escritos relacionados con la promoción, todo ello, por supuesto, dentro del respeto a las leyes y la normativa locales. ----
 La representante legal hará todo lo posible para lograr los fines señalados para Colombia sin perder de vista los intereses de los diferentes grupos de interés. ----

----- HASTA AQUI LAS DECLARACIONES DELA INTERESADA ----- -

CONSTANCIA NOTARIAL: Se advirtió a la otorgante de esta escritura de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla, la firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de la otorgante y de la Notaria. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y/o por el titular del derecho según el caso, y sufragados los gastos por los mismos (ARTÍCULO 35 DECRETO LEY 960 DE 1.970). -----

La Notaria responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones dela interesada. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo (ARTÍCULO 9 DECRETO LEY 960 DE 1970).. -----

Se hace constar que la compareciente fue identificada con los documentos

El papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene validez para el registro



República de Colombia

03-01/2014 101935858-07CCSRM

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



C=058009193



819000212310101

27/12/2014

Notario

idóneos pertinentes que en esta escritura se citan y en la cual sus nombres aparecen tal como figura en el cuerpo del instrumento. -----

LEIDO, el presente instrumento público por la otorgante y advertida de su Registro dentro del término legal, dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza.-----

DERECHOS \$ 1,027,127 - / - - - - -

IVA 16% \$ 196,964 / - - - - -

RECAUDOS SUPERINTENDENCIA \$ 12,650 - / - - - - -

RECAUDOS FONDO NAL. DEL NOTARIADO \$ 12,650 - / - - - - -

El presente instrumento público se extendió y firmó en las hojas de papel notarial números: Aa012889601 / Aa012889603 - (Aa012889399 - - - - -

Natalia Jimenez 9
NATALIA JIMÉNEZ GALINDO
C.C: 20401109
T.P. 178748
TEL: 3188024278

DIRECCIÓN: Carrera 5 #57-14
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Abogada
CORREO ELECTRÓNICO: nataliajimenez@nimd.org

Actuando en nombre y representación de la Fundación STICHTING
NETHERLANDS INSTITUTE FOR MULTIPARTY DEMOCRACY

